

Lima, 28 OCT. 2015

RESOLUCION SECRETARIAL N° 90 -2015/SGEN/RENIEC

VISTOS: El Memorando N° 000824-2015/GG/RENIEC (28AGO2015), emitido por la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000449-2015/GRI/RENIEC (24SET2015), emitido por la Gerencia de Registros de Identificación; los Memorandos Múltiples N° 000011-2015/SGEN/RENIEC (01SET2015) y N° 000015-2015/SGEN/RENIEC (28SET2015), emitidos por la Secretaría General; los Memorandos N° 001135-2015/GTH/RENIEC (10SET2015) y N° 001326-2015/GTH/RENIEC (07OCT2015), emitidos por la Gerencia de Talento Humano; la Hoja de Elevación N° 000063-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (14OCT2015) y el Informe N° 000395-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (23OCT2015), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral; las Hojas de Elevación N° 000692-2015/GAJ/RENIEC (14OCT2015), y N° 000709-2015/GAJ/RENIEC (23OCT2015), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 577-2011-JNAC/RENIEC (09DIC2011) se aprobó el Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC, RE-202-SGEN/001, primera versión, correspondiendo la supervisión y aseguramiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el mismo a la Secretaría General;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia General manifiesta la necesidad de contar con fedatarios institucionales, para lo cual propone a dos (02) personas para que asuman dicha función, remitiendo para tal efecto la declaración jurada de los servidores CAS Gianina Karoll Rojas Oviedo y Juan Hernán Gutiérrez Calderón, adjuntando el original de la respectivas declaraciones juradas;

Que de otro lado, la Gerencia de Registros de Identificación también hace de conocimiento que la Sub Gerencia de Archivo Registral Físico requiere contar con un fedatario institucional, para lo cual propone al servidor CAS Luis Gejza Paredes Torres, adjuntando el original de la respectiva declaración jurada;

Que de otro lado mediante los documentos de vistos la Secretaría General remite a la Gerencia de Talento Humano las declaraciones juradas de los servidores propuestos por los órganos que en los considerandos precedentes se señalan, a efectos que realice la evaluación y los informes sobre la idoneidad del personal propuesto para desempeñarse como fedatarios institucionales y sean remitidos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución Secretarial correspondiente;

Que en ese contexto, la Gerencia de Talento Humano mediante los documentos de vistos, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la idoneidad de los servidores

propuestos por la Gerencia General y Gerencia de Registros de Identificación, respectivamente; adjuntando los correspondientes informes de idoneidad de acuerdo al formato establecido;

Que mediante Resolución Jefatural N° 225-2015/JNAC/RENIEC (07OCT2015), la Jefatura Nacional delegó en la Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la facultad de designar a los fedatarios institucionales en representación de la entidad;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas a la Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC mediante Resolución Jefatural N° 225-2015/JNAC/RENIEC (07OCT2015) y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como Fedatarios Institucionales a los siguientes servidores:

NOMBRE	SIGLAS DE ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
Gianina Karoll Rojas Oviedo	GG
Juan Hernán Gutiérrez Calderón	GG
Luis Gejza Paredes Torres	GRI/SGARF

Artículo Segundo.- Disponer que los Fedatarios Institucionales, a que se refiere el artículo precedente, cumplan con su labor de acuerdo a lo establecido en el artículo 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Fedatarios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 577-2011-JNAC/RENIEC.

Artículo Tercero.- Poner la presente Resolución Secretarial en conocimiento de los nuevos fedatarios institucionales designados, así como de todos los órganos y unidades orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(ACA/rrc)